



Consejo Económico y
Social

Distr.
GENERAL

E/CN.17/1996/8
8 de abril de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN SOBRE EL DESARROLLO SOSTENIBLE
Cuarto período de sesiones
18 de abril a 3 de mayo de 1996

Comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible

Informe del Secretario General

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
INTRODUCCIÓN	1 - 3	2
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	4 - 43	2
A. Conclusiones	4 - 32	2
B. Recomendaciones	33 - 43	11

INTRODUCCIÓN

1. En el presente informe se recogen las conclusiones y recomendaciones preliminares derivadas del examen de algunas cuestiones fundamentales relacionadas con los vínculos existentes entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible. Entre las cuestiones examinadas figuran: aspectos de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente relacionados con el comercio y el desarrollo, incluidas las relaciones entre las disposiciones del sistema de comercio multilateral y las medidas comerciales adoptadas de conformidad con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente; políticas ambientales y competitividad; etiquetado ecológico; exportación de mercancías prohibidas en el país de exportación; financiación y transferencia de tecnología; desarrollo sostenible del sector de los productos básicos; fomento de la capacidad y cuestiones institucionales. Algunos de estos temas figuran en el programa del Comité de Comercio y Desarrollo de la Organización Mundial del Comercio y serán objeto de examen ulterior en la primera Conferencia Ministerial de la OMC que se ha de celebrar en Singapur en diciembre de 1996. Determinados temas se han examinado en el Grupo Especial de Trabajo sobre el Comercio, el Medio Ambiente y el Desarrollo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), que culminó su labor en noviembre de 1995, o se han mencionado en el informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en relación con su tercer período de sesiones¹.

2. La secretaría de la UNCTAD en su calidad de directora de tareas relacionadas con cuestiones de comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible y de conformidad con los acuerdos concertados por el Comité Interinstitucional sobre el Desarrollo Sostenible en su cuarto período de sesiones, preparó el presente informe que es el resultado de consultas celebradas con la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas y la OMC.

3. En la adición al presente informe (E/CN.17/1996/8/Add.1), preparado asimismo por la secretaría de la UNCTAD, se siguen analizando estas cuestiones.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A. Conclusiones

1. Las medidas comerciales en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente: aspectos relacionados con el comercio y el desarrollo

4. Los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente son un instrumento importante y eficaz para abordar los problemas ecológicos mundiales y evitar la utilización de medidas extraterritoriales de carácter unilateral. Como se pide en la Declaración de Río (en particular, los principios 7, 12 y 27)¹, los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y cualesquiera cláusulas que contengan en relación con el comercio deben basarse en criterios de cooperación multilateral y en el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas de los Estados.

5. En el Programa 21 se reconoce que en varios casos las disposiciones sobre comercio de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente han constituido una aportación a los esfuerzos para abordar los problemas ambientales mundiales. También se recomienda establecer mayor precisión, cuando sea necesario, y aclarar la relación entre las disposiciones del GATT/OMC y algunas de las medidas multilaterales adoptadas en la esfera del medio ambiente².

6. El Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC está examinando las relaciones que existen entre las disposiciones del sistema de comercio multilateral y las medidas comerciales relacionadas con el medio ambiente de conformidad con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Algunas consideraciones vienen al caso.

7. En primer lugar, cuando el comercio no es la causa primordial de los problemas ecológicos, se partirá del supuesto de que no procede utilizar medidas comerciales. Es probable que otros instrumentos, como el acceso a la financiación y la transferencia de tecnología, sean más eficaces y más equitativas a la hora de asegurar la cooperación y lograr los objetivos ecológicos de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Las medidas comerciales, pese a que son eficaces y necesarias para alcanzar los objetivos ecológicos de determinado acuerdo multilateral sobre el medio ambiente, deberán utilizarse exclusivamente como último recurso. La aplicación de medidas comerciales no debe impedir que sigan buscado otras opciones igualmente eficaces y equitativas, y debe reafirmar los principios 7 y 12 de la Declaración de Río.

8. En segundo lugar, las disposiciones sobre comercio que figuran en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pueden tener objetivos diferentes y deben analizarse por separado respecto de cada uno de esos acuerdos. En ese análisis son importantes conceptos tales como la necesidad, la eficacia y la proporcionalidad. El objetivo debe ser aplicar medidas que no restrinjan el comercio más que lo necesario para cumplir los objetivos del acuerdo convenidos multilateralmente. No obstante, tal vez sea difícil juzgar la necesidad y la eficacia de las medidas comerciales, en particular cuando éstas forman parte de un conjunto de medidas, incluidas las medidas positivas (como el acceso a la financiación y la transferencia de tecnología, los incentivos para promover el comercio de sustitutos inocuos para el medio ambiente, los mecanismos voluntarios de inversión extranjera directa y transferencia de tecnología y los instrumentos basados en el mercado). De manera que el establecimiento de directrices generales sin fuerza obligatoria para los negociadores de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente redundaría en claros beneficios.

9. En tercer lugar tanto los acuerdos comerciales como los relacionados con el medio ambiente están creando organismos de derecho internacional que, entre otras cosas, tal vez planteen la cuestión de la jerarquía entre ambos. Cabe suponer que los intentos para lograr la compatibilidad entre las obligaciones contraídas en virtud de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente y la OMC podría producirse en tres niveles: a) por parte de los funcionarios de comercio y medio ambiente y otras partes interesadas a nivel nacional; b) recabando la información correspondiente de los funcionarios de comercio cuando se examinen medidas comerciales en la negociación de los acuerdos

multilaterales sobre el medio ambiente o de sus enmiendas; y c) buscando aclaraciones acerca de las disposiciones pertinentes de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente respecto de las normas de la OMC.

10. Las deliberaciones del Comité de Comercio y Medio Ambiente se han centrado en: la utilización de medidas comerciales contra algunos miembros de la OMC que no son partes en esos acuerdos; lo que constituye un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente; cuestiones como la necesidad, la eficacia y la proporcionalidad de utilizar medidas comerciales en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente; el carácter específico de las medidas comerciales respecto de un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente: disposiciones sobre transparencia y notificación; la solución de posibles controversias entre un Estado parte y otro que no sea parte en un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente; y la cuestión de la jerarquía entre el acuerdo multilateral sobre el medio ambiente y la OMC, en particular en caso de arreglo de controversias. Entre los distintos métodos propuestos por las delegaciones en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC figuran el status quo, el procedimiento ex ante o ex post y una combinación de ambos, cuya explicación figura en la adición al presente informe.

11. Además de las cuestiones jurídicas, las medidas comerciales relacionadas con los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pueden llevar aparejadas cuestiones más amplias relacionadas con la economía y el desarrollo. Los costos del cumplimiento pueden ser muy diferentes para las distintas partes en un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente, según variables como la especificidad de las normas; el precio, la disponibilidad y la idoneidad de los sustitutos; el grado de protección de las tecnologías especificadas mediante patentes; así como factores administrativos y de otra índole. Los efectos del comercio y la competitividad difieren según el acuerdo y pueden cambiar con arreglo a factores dinámicos, como la tasa de crecimiento económico, la disponibilidad de tecnologías y sustitutos inocuos para el medio ambiente, las enmiendas a los acuerdos, así como la disponibilidad de financiación en el momento oportuno. Las evaluaciones provisionales de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente podrían propiciar que las conferencias de las partes tuvieran en cuenta esos factores.

12. Los costos pueden variar también según los niveles de desarrollo económico y las normas sobre el medio ambiente vigentes antes de la adhesión de un país a un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente. Cabe señalar que los costos para la economía y el desarrollo no guardan necesariamente, e incluso probablemente, relación alguna con el grado de responsabilidad por daños o reparaciones al medio ambiente. En este contexto es importante aplicar el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas respecto de un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente.

13. Paralelamente a este proceso en el Comité de Comercio y Medio Ambiente, los análisis a nivel internacional indican hasta la fecha que tal vez sea menester elaborar directrices generales sin fuerza obligatoria con el objeto de ayudar a los negociadores de un acuerdo multilateral sobre el medio ambiente en su análisis sobre la posible utilización futura de las medidas comerciales en esos acuerdos, y de todo un conjunto de instrumentos de política, entre ellos medidas positivas. Dado el gran número de aspectos que se abordan en esas directrices,

entre ellos consideraciones jurídicas, económicas y de desarrollo, tal vez sea necesaria la participación de organizaciones en este proceso conforme a sus respectivos mandatos y competencias.

2. Políticas ambientales y competitividad

14. Las políticas ambientales que abordan problemas ecológicos locales pueden repercutir positiva o negativamente en la competitividad. Dada la complejidad de los vínculos existentes entre las exigencias ecológicas y la competitividad, es menester realizar un análisis a fondo en particular, seguir realizando investigaciones empíricas acerca de las condiciones en que los efectos sobre la competitividad podrían ser positivos y en los que podrían ser negativos. Los debates se han centrado en la competitividad a nivel de empresas y de sectores, así como en el concepto de bienestar nacional.

15. El Grupo Especial de Trabajo sobre el Comercio, el Medio Ambiente y el Desarrollo de la UNCTAD, al hacer suya la recomendación que figuraba en el informe del Grupo Mixto de Expertos en Comercio y Medio Ambiente al Consejo Ministerial de la OCDE, rechazó firmemente las exigencias formuladas en ocasiones para introducir los denominados "derechos compensatorios ecológicos" u otras medidas comerciales proteccionistas e incompatibles con los principios de la OMC para compensar los efectos negativos sobre la competitividad, tanto reales como presuntos, de las políticas ambientales⁴. También se reconoce que sería improcedente liberalizar las normas ecológicas o su cumplimiento a fin de estimular la inversión extranjera directa o fomentar las exportaciones.

16. Pese a que las empresas tanto de países en desarrollo como de países desarrollados han expresado preocupación acerca de la competitividad, el carácter de esas preocupaciones es muy diferente. Tal vez sea relativamente más difícil para las empresas de los países en desarrollo, sobre todo las empresas pequeñas y medianas, adaptarse a los rápidos cambios que se producen en las exigencias ecológicas. Del mismo modo, dados la concentración de las exportaciones de los países en desarrollo en sectores en que están surgiendo exigencias ecológicas y el hecho de que el porcentaje que corresponde a las empresas pequeñas y medianas en el total de exportaciones de algunos países en desarrollo es relativamente elevado, las exportaciones de esos países tal vez sean más vulnerables a los efectos adversos de las políticas sobre medio ambiente para la competitividad. Además, se deberán realizar esfuerzos para determinar las situaciones en que todos son ganadores y para elaborar y aplicar políticas que eleven al máximo el apoyo mutuo entre las políticas sobre comercio y sobre medio ambiente.

17. La satisfacción de las exigencias ecológicas de los países importadores tal vez cause preocupaciones específicas en relación con la competitividad y el desarrollo entre los países en desarrollo y los países con economías en transición y desvíe recursos de las inversiones (por ejemplo, para el saneamiento y la educación) que podrían redundar en mayores beneficios para el medio ambiente, teniendo en cuenta los efectos directos e indirectos. En este contexto cobran suma importancia las medidas positivas. El Grupo Especial de Trabajo sobre el Comercio, el Medio Ambiente y el Desarrollo de la UNCTAD llegó a la conclusión de que las medidas positivas, como el mejor acceso al mercado,

el mejor acceso a la financiación, los mecanismos de transición, el acceso a la tecnología y su transferencia, la creación de capacidad y disposiciones especiales en favor de la pequeña empresa y algunos sectores, constituyen instrumentos eficaces para apoyar a los países en desarrollo y a los países en transición en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible"⁵.

3. Etiquetado ecológico

18. Los programas de etiquetado ecológico se establecen fundamentalmente con fines ecológicos y crean la posibilidad para los productores de diferenciar y comercializar productos sobre la base de sus atributos ecológicos.

19. Las etiquetas ecológicas se están utilizando cada vez más en sectores que constituyen un interés de exportación para los países en desarrollo, tendencia que ha generado preocupación en esos países. Debido a sus posibilidades de afectar las exportaciones, el etiquetado ecológico y otros instrumentos basados en el análisis del ciclo de vida de los productos deben responder a condiciones ecológicas y de desarrollo que difieren de un país a otro. Es posible que algunos criterios específicos relacionados con los procesos no sean tan eficaces ni apropiados en lo que se refiere a la protección del medio ambiente en el país exportador como lo son en el país importador. El aumento de la transparencia, incluso mediante consultas con los proveedores extranjeros, y el establecimiento del reconocimiento mutuo entre los planes de etiquetado ecológico y de equivalencias entre los criterios ecológicos tal vez ayuden a promover la compatibilidad entre los intereses comerciales y los ecológicos.

4. Exportaciones de mercancías prohibidas en el país de exportación

20. Los países en desarrollo han expresado preocupación en el sentido de que los países desarrollados pudieran exportar a sus mercados productos que están prohibidos o sumamente restringidos en el país de origen, es decir, mercancías prohibidas en el país de exportación, y no proporcionar información suficiente acerca de los riesgos que esos productos podrían plantear para la salud pública o el medio ambiente. La cuestión de las mercancías prohibidas en el país de exportación figura en el programa del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC y los debates en este foro se han centrado en la idoneidad de los mecanismos de transparencia, la cuestión de los productos comprendidos en un acuerdo y la necesidad de evitar duplicaciones. Los países en desarrollo han expresado la opinión de que los actuales mecanismos podrían no ser adecuados en lo que respecta al procedimiento y a su inclusión en un acuerdo. Por ejemplo, en ninguno de los convenios, el procedimiento de consentimiento fundamentado previo abarca productos de consumo como cosméticos, productos farmacéuticos, alimentos elaborados y otros artículos de esa índole. En el análisis de las mercancías prohibidas en el país de exportación deben tenerse en cuenta las negociaciones que se están llevando a cabo en relación con el convenio sobre consentimiento fundamentado previo.

5. La liberalización del comercio y el medio ambiente

21. La liberalización del comercio y el mejoramiento del acceso al mercado, sumado a políticas ecológicas racionales, contribuyen al desarrollo sostenible. Pese a que no existen vínculos visibles entre la liberalización del comercio y el medio ambiente, la liberalización del comercio a priori podría provocar lo mismo una mejora que la degradación del medio ambiente. De manera que se deben analizar también los posibles costos para el medio ambiente derivados de la liberalización del comercio. En este contexto, la Comisión, en su tercer período de sesiones, reconoció que los gobiernos nacionales tienen interés en analizar los efectos ambientales y sociales de los cambios significativos en el volumen y la composición de las modalidades de producción y de consumo, incluso los que resulten de las reformas de las políticas comerciales, y en introducir, en caso necesario, los ajustes de política pertinentes con miras a rectificar las fallas en el mercado y en la política y asumir internamente los costos para el medio ambiente. La fijación de precios inferiores a los corrientes para los recursos naturales y los subsidios pueden repercutir también de manera importante en el comercio y en el medio ambiente. Importancia especial revisten los subsidios que afectan a los precios de los productos básicos, sobre todo los subsidios a la agricultura y la energía que pueden tener efectos perjudiciales tanto para el comercio como para el medio ambiente de los países en desarrollo.

22. Es importante también analizar los beneficios que podría traer al medio ambiente la eliminación de las restricciones y desajustes en el comercio. Ello supone un análisis de los efectos de los subsidios que desajustan el comercio, del incremento de los aranceles y de las barreras arancelarias y no arancelarias en los principales mercados de exportación para el desarrollo sostenible en los países en desarrollo.

6. Desarrollo sostenible del sector de los productos básicos

23. Las investigaciones y los debates que se llevan a cabo en la UNCTAD y en otros foros han demostrado la necesidad vital de conocer mejor los costos y beneficios sociales y económicos generales de determinadas medidas o de la inactividad respecto del medio ambiente, lo que conllevará un cambio en la estructura de precios relativa. El desarrollo sostenible, sobre todo en el sector de los productos básicos, requiere que en las estrategias económicas se tengan en cuenta los costos y beneficios para el medio ambiente. Los países en desarrollo encaran dificultades especiales a este respecto, debido a la importancia de mitigar la pobreza a corto plazo y al papel fundamental que desempeñan los ingresos en divisas en el proceso de desarrollo. Las deficiencias analíticas y administrativas también pueden entorpecer significativamente la elaboración y aplicación de políticas.

24. Las dificultades que encaran los países en desarrollo podrían reducirse significativamente mediante la cooperación internacional y la asignación de la asistencia a la solución de problemas concretos, entre ellos los que surgen en materia de evaluación y de políticas. La búsqueda de los métodos más eficaces y rentables para llevar a cabo esa cooperación se vería facilitada por la participación de los diferentes protagonistas, incluidas las asociaciones de productores, en la formulación de las modalidades de cooperación. Los países

interesados tienen también mucho que aprender de las experiencias concretas de otros.

7. Diversidad biológica y cuestiones relacionadas con el comercio

25. El desarrollo sostenible requiere que se tenga en cuenta la limitada capacidad de los países en desarrollo para evaluar adecuadamente el valor económico de sus recursos biológicos y crear los incentivos económicos apropiados que podrían contribuir a alcanzar los principales objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Precisamente debido a que los recursos biológicos, si se ordenan con eficacia, pueden crear las bases para el desarrollo sostenible, es menester establecer mecanismos que apoyen a los países en desarrollo en sus esfuerzos encaminados a singularizar, desarrollar y comercializar productos que aprovechen sus excepcionales recursos biológicos y humanos. Además, a medida que los países en desarrollo logren colocarse en el incipiente mercado de recursos biológicos, será importante establecer mecanismos que traten de asegurarle un porcentaje equitativo de los beneficios derivados de la utilización de esos recursos. La iniciativa BIOTRADE de la UNCTAD es uno de los posibles mecanismos a este respecto.

26. En la decisión II/12 aprobada por la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica en su segunda reunión (Yakarta, noviembre de 1995) se pide al Secretario Ejecutivo que establezca contactos con, entre otros, la secretaría de la OMC para informarle acerca de los objetivos y de la labor que se lleva a cabo en relación con el Convenio sobre la Diversidad Biológica e invite a la secretaría de la OMC a que preste asistencia en la preparación de un documento para una futura reunión de la Conferencia de las Partes en que se señalen las sinergias y las relaciones entre los objetivos del Convenio y el Acuerdo de la OMC sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio. Otra de las preocupaciones es determinar si los actuales sistemas de derechos de propiedad intelectual les proporcionan suficientes salvaguardias para proteger su conocimiento tradicional y si les permite participar equitativamente en el desarrollo de las biotecnologías. Otra importante cuestión es la relación entre el Acuerdo de la OMC sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio y el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Estas cuestiones tendrán que seguir analizándose. Es indispensable que se analicen muchas cuestiones relacionadas con el comercio que se duplican para asegurar que los países en desarrollo puedan ordenar sus recursos de manera sostenible en condiciones óptimas. El PNUMA y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica están planificando la labor en esta esfera.

8. Transferencia de tecnología

27. En lo que respecta a los derechos de propiedad intelectual, los países en desarrollo expresan preocupación por el hecho de que esa protección tal vez reduzca su posibilidad de acceso a tecnologías ecológicamente racionales para promover el desarrollo sostenible. Sus preocupaciones se centran en la cuestión de si el Acuerdo de la OMC sobre aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC) facilita el acceso a la

tecnología y su transferencia, el desarrollo de tecnologías ecológicamente racionales, y si su funcionamiento garantiza la compatibilidad con las disposiciones pertinentes de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Otras de las preocupaciones es si el acuerdo sobre ADPIC reduce la posibilidad de controlar una tecnología que pudiera tener efectos adversos para el medio ambiente. Por otra parte, se ha señalado también que pese a que el acuerdo sobre ADPIC posiblemente aumente las dificultades para tener acceso a tecnologías ecológicamente racionales, también podría fomentar las inversiones en tecnologías ecológicamente racionales, así como su desarrollo y su transferencia. Posiblemente también proporcione mecanismos opcionales, como la obligatoriedad de solicitar licencias y sistemas innovadores sui generis para proteger el conocimiento tradicional. Otras cuestiones relacionadas con la transferencia de tecnología ecológicamente racional se examinan en el informe del Secretario General sobre este particular (E/CN.17/1996/13 y Add.1).

9. Fomento de la capacidad

28. La UNCTAD, el PNUMA y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) han logrado nuevos adelantos en la ejecución de los programas de asistencia técnica para el fomento de la capacidad. La UNCTAD y el PNUD determinaron de consuno cuatro esferas en las que se seguirá fomentando la capacidad en relación con el comercio, el medio ambiente y el desarrollo, entre las que figuran:

a) La intensificación de las actividades de investigación en los países en desarrollo;

b) El apoyo al fomento de la capacidad institucional que podría contribuir a lograr una mejor integración de las políticas de comercio y desarrollo y una mayor cohesión entre políticas;

c) El apoyo a la participación oportuna y eficaz de los países en desarrollo en las negociaciones internacionales sobre comercio y en las negociaciones internacionales sobre medio ambiente;

d) El apoyo al sector privado, en particular a las empresas pequeñas y medianas.

El Grupo Especial de Trabajo sobre el Comercio, el Medio Ambiente y el Desarrollo de la UNCTAD consideró que los estudios monográficos por países constituyen un instrumento apropiado para examinar los efectos derivados de los vínculos entre las políticas de medio ambiente y de desarrollo tanto a nivel nacional como internacional. El Grupo de Trabajo fue partidario de que la UNCTAD continuara esos estudios en cooperación con el PNUD y el PNUMA. El Centro de Comercio Internacional también puede desempeñar un papel importante en la asistencia técnica.

10. Cuestiones institucionales

29. Desde la celebración del tercer período de sesiones de la Comisión se han seguido logrando progresos en los foros internacionales que abordan las

cuestiones relacionadas con el comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible. El Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC prosiguió sus deliberaciones en preparación de la reunión ministerial que se ha de celebrar en Singapur en diciembre de 1996. El Grupo Especial de Trabajo sobre el Comercio, el Medio Ambiente y el Desarrollo de la UNCTAD terminó su labor, de conformidad con su mandato, y recomendó esferas para las futuras actividades de la UNCTAD en la esfera del comercio, el medio ambiente y el desarrollo. El comercio y el medio ambiente serán también uno de los temas de la UNCTAD en su noveno período de sesiones (UNCTAD IX). El Grupo Mixto de Expertos en Comercio y Medio Ambiente de la OCDE presentó los resultados de sus trabajos al Consejo Ministerial de la OCDE y comenzó un nuevo programa de trabajo.

30. Las secretarías de la OMC, la UNCTAD y el PNUMA han seguido reforzando su cooperación y coordinación. En particular, el Director General de la OMC y el Secretario General de la UNCTAD han acordado seguir fortaleciendo las relaciones de trabajo entre las dos organizaciones en algunas esferas, entre ellas las de comercio y medio ambiente. La UNCTAD y el PNUMA cooperan en algunas cuestiones, en particular, los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente, los conceptos de equivalencias y reconocimiento mutuo en el contexto del etiquetado ecológico y, conjuntamente con el PNUD, en lo que se refiere al fomento de la capacidad.

11. Programa de investigaciones

31. La Comisión, en su tercer período de sesiones, invitó a la UNCTAD a que, en cooperación con el PNUMA, la OMC, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la Organización Mundial de la Salud (OMS), el Departamento de Coordinación de Políticas y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de las Naciones Unidas y otras instituciones pertinentes, prepararan un documento de antecedentes para la Comisión en que se examinara el creciente volumen de investigaciones sobre los vínculos entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible que llevan a cabo algunas organizaciones internacionales, instituciones universitarias y organizaciones no gubernamentales de los países desarrollados y los países en desarrollo, incluidas las investigaciones sobre la estructura de los proyectos que cuentan con el apoyo de organismos internacionales y bilaterales de ayuda, con miras a establecer las posibles deficiencias mediante la utilización de grupos independientes de expertos en comercio y medio ambiente, entre otros métodos.

32. Una versión preliminar de este documento se ha puesto a disposición de la Comisión como nota de antecedentes (en inglés solamente). Las conclusiones preliminares indican que es menester realizar nuevas investigaciones en particular en las esferas siguientes:

a) La liberalización del comercio y el medio ambiente, incluidos los efectos de reducir o eliminar los subsidios a la agricultura y la energía para el desarrollo sostenible;

b) La protección del medio ambiente, la transferencia de tecnología y los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio;

c) Los efectos para el comercio, el medio ambiente y el desarrollo de las normas voluntarias, incluidos conceptos como el reconocimiento mutuo y las equivalencias;

d) Las políticas sobre el desarrollo de empresas y sobre desarrollo sostenible en los países en desarrollo, en particular, las empresas en pequeña escala;

e) Los mecanismos innovadores de financiación para apoyar a los países en desarrollo en sus esfuerzos por asumir los costos;

f) En el contexto de los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente, las medidas positivas, como los incentivos, para fomentar el comercio de sustitutos inocuos para el medio ambiente, mecanismos voluntarios en relación con las inversiones extranjeras directas y la transferencia de tecnología e instrumentos basados en el mercado.

B. Recomendaciones

1. Las medidas comerciales en los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente: aspectos relacionados con el comercio y el desarrollo

33. La Comisión tal vez desee:

a) Destacar la necesidad de elaborar una mayor variedad de medidas positivas más atractivas, como instrumentos eficaces para facilitar la transferencia de fondos y de tecnología hacia los países en desarrollo a fin de prestarles ayuda para que alcancen los objetivos convenidos multilateralmente, en consonancia con el principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas; y recomendar que la adopción de medidas positivas es preferible a la amenaza de utilizar restricciones al comercio para asegurar el cumplimiento de los objetivos de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente. Las medidas positivas podrían emplearse asimismo para complementar las medidas comerciales y reducir u obviar la necesidad de adoptar medidas comerciales para garantizar el cumplimiento de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente;

b) Alentar a los gobiernos a asegurar la coordinación apropiada entre los funcionarios de comercio y medio ambiente a niveles nacional e internacional, con miras a fomentar la compatibilidad entre las políticas comerciales y ambientales y, por consiguiente, evitar conflictos entre tratados en los que participan;

c) Invitar conjuntamente a la UNCTAD y al PNUMA a que, en cooperación con la secretaría de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente pertinentes y teniendo en cuenta los debates celebrados en la Comisión en su cuarto período de sesiones, inicien un proceso intergubernamental encaminado a elaborar directrices amplias sin fuerza obligatoria (por ejemplo, en que se incorporen consideraciones jurídicas, económicas y de desarrollo) para ayudar a los negociadores de los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente en su examen del posible uso futuro de medidas comerciales y de otra índole en los acuerdos

multilaterales sobre el medio ambiente, con miras a promover el desarrollo sostenible, así como la compatibilidad entre las políticas comerciales y ambientales.

2. Políticas ambientales y competitividad

34. La Comisión tal vez desee:

a) Rechazar enérgicamente los "derechos compensatorios ecológicos" u otras medidas proteccionistas relacionadas con el comercio e incompatibles con los principios de la OMC, para compensar los efectos negativos sobre la competitividad, tanto reales como presuntos, de las políticas ambientales;

b) Considerando que la satisfacción de las exigencias ecológicas de los países importadores puede hacer surgir preocupaciones concretas respecto de la competitividad entre los países en desarrollo y los países con economías en transición, recomendar que los gobiernos de los países desarrollados faciliten el acceso al mercado a los países en desarrollo y les presten asistencia técnica y financiera dirigida al fomento de la capacidad en relación con el medio ambiente;

c) Exhortar a la UNCTAD a que, en su noveno período de sesiones, proponga la adopción de medidas positivas a niveles nacional e internacional encaminadas a apoyar a los países en desarrollo en su esfuerzos para alcanzar los objetivos del desarrollo sostenible;

d) Tomar nota de los informes sobre la marcha de los trabajos, presentados por la UNCTAD en relación con el estudio analítico de las relaciones entre la protección del medio ambiente y la competitividad internacional, la creación de empleos y el desarrollo, e invitar a la UNCTAD a que profundice en este estudio con las contribuciones de los gobiernos, las organizaciones regionales de integración económica, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otras organizaciones regionales e internacionales pertinentes, y presente los resultados a la Comisión en su quinto período de sesiones en 1997.

3. Etiquetado ecológico

35. La Comisión tal vez desee invitar a los gobiernos a velar por la transparencia suficiente de las medidas normativas sobre medio ambiente recién establecidas que podrían tener efectos para el comercio, incluido el etiquetado ecológico, entre otras cosas, examinando las contribuciones aportadas por las partes interesadas, entre ellas, los grupos de consumidores y de ecologistas y los productores extranjeros, en el momento apropiado de la primera etapa de elaboración de medidas, y exhortar a los órganos de normalización privados a que hagan otro tanto; invitar a los gobiernos nacionales y a los órganos de normalización a que estudien el alcance del reconocimiento mutuo y las equivalencias a un nivel apropiado de protección del medio ambiente; e invitar a la Organización Internacional de Normalización a que preste toda la consideración posible a estos conceptos en la elaboración de normas internacionales o de principios rectores para el etiquetado ecológico.

4. Exportaciones de mercancías prohibidas en el país

36. La Comisión tal vez desee invitar al PNUMA y a la FAO a que, en cooperación con otras organizaciones pertinentes, examinen los instrumentos vigentes y propuestos sobre mercancías prohibidas en el país de exportación y que examinen a fondo las obligaciones para los exportadores e importadores a fin de mejorar los procedimientos de transparencia, y proporcionen asistencia técnica a los importadores con miras a evaluar y comprender la información suministrada por los exportadores.

5. La liberalización del comercio y el medio ambiente

37. La Comisión tal vez desee:

a) Como se pide en el capítulo 2 del Programa 21, exhortar al PNUMA a que, en consulta con la UNCTAD, examine mecanismos para velar por que las políticas ambientales proporcionen el marco jurídico e institucional adecuado para responder a las nuevas necesidades de protección del medio ambiente que puedan derivarse de cambios en el sistema de producción y en la especialización comercial;

b) Invitar a la UNCTAD a que, en cooperación con otras organizaciones pertinentes, examine la manera en que la liberalización ulterior del comercio (por ejemplo, mediante la reducción o eliminación del incremento de los aranceles, los subsidios por desajustes del comercio y la eliminación de obstáculos arancelarios y no arancelarios a las exportaciones de los países en desarrollo) puede redundar en beneficios ecológicos y contribuir al desarrollo sostenible.

6. Desarrollo sostenible del sector de los productos básicos

38. La Comisión tal vez desee:

a) Invitar a la UNCTAD a que, en cooperación con el PNUMA, la ONUDI, y otras organizaciones pertinentes, preste asistencia a los países en desarrollo en la ejecución de proyectos experimentales en actividades de producción y elaboración orientadas a las exportaciones a los efectos de que se tengan en cuenta los costos para el medio ambiente;

b) Exhortar a los gobiernos a que intensifiquen la búsqueda de métodos pragmáticos para aumentar la cooperación entre exportadores e importadores con miras a facilitar los esfuerzos de los países en desarrollo para que tengan en cuenta los costos para el medio ambiente en sus procesos de desarrollo y evalúen la posibilidad de establecer mesas redondas sectoriales y otros mecanismos oficiales o extraoficiales para la determinación de procedimientos eficaces y rentables.

7. Diversidad biológica y cuestiones relacionadas con el comercio

39. La Comisión tal vez desee exhortar a la UNCTAD a que lleve a la práctica su iniciativa BIOTRADE, como esfuerzo de colaboración con la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, los organismos interesados de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, el sector privado, las comunidades locales y las instituciones universitarias.

8. Transferencia de tecnología

40. La Comisión tal vez desee invitar a la ONUDI, al PNUMA y a la UNCTAD a que lleven a cabo estudios empíricos sobre las dificultades (y mecanismos para reducirlas) para la difusión de tecnologías ecológicamente racionales, entre ellas las necesarias para cumplir las medidas y exigencias ecológicas externas, entre otras cosas, mediante la cooperación y el apoyo internacional, e invitar al PNUMA a que prosiga sus actividades a este respecto, en particular en cooperación con el sector privado.

9. Fomento de la capacidad

41. La Comisión tal vez desee invitar a la UNCTAD, al PNUD, al Centro de Comercio Internacional, al PNUMA y a otros organismos de las Naciones Unidas a fortalecer su cooperación en la aplicación de un programa de asistencia técnica para el fomento de la capacidad, de conformidad con los mandatos y las especialidades técnicas de cada organismo, entre otras cosas, con miras a prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición para que participen con eficacia en las deliberaciones internacionales sobre comercio y medio ambiente, las negociaciones internacionales sobre comercio y las negociaciones internacionales sobre medio ambiente.

10. Cuestiones institucionales

42. La Comisión tal vez desee:

a) Acoger con agrado los progresos alcanzados en la labor del Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC e invitar a los ministros a que examinen todos los temas relacionados en la Decisión de Marrakesh sobre comercio y medio ambiente, de 15 de abril de 1994, teniendo en cuenta los objetivos del Programa 21 y la Declaración de Río, y a que presten la debida consideración a los resultados de las deliberaciones de la Comisión en su cuarto período de sesiones;

b) Invitar a la Conferencia Ministerial de la OMC, que se ha de celebrar en Singapur, a que vuelva a convocar al Comité de Comercio y Medio Ambiente para que prosiga su importante labor;

c) Invitar a la UNCTAD y al PNUMA a que transmitan los resultados de sus actividades relacionadas con el comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible a la Conferencia Ministerial de la OMC;

d) Acoger con beneplácito los progresos alcanzados en la labor de la UNCTAD y pedirle que siga ocupándose de todos los aspectos de las cuestiones relacionadas con el comercio, el medio ambiente y el desarrollo, y recomendar que la UNCTAD, en su noveno período de sesiones, adopte las medidas apropiadas para la creación de un nuevo organismo encargado de examinar, con carácter permanente, las actividades intergubernamentales después de la Conferencia;

e) Invitar a la UNCTAD y al PNUMA a que prosigan con su programa de trabajo conjunto sobre comercio, medio ambiente y desarrollo sostenible, de conformidad con las opiniones expresadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su tercer período de sesiones⁶ y por la Asamblea General en su resolución 50/95;

f) Tomar nota de la labor en curso de la OCDE sobre comercio y medio ambiente y exhortarle a que presente los resultados de su labor a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible.

11. Programa de investigaciones

43. La Comisión tal vez desee tomar nota del documento de antecedentes preliminar, preparado por la UNCTAD, relativo a la investigación sobre los vínculos entre el comercio, el medio ambiente y el desarrollo sostenible, llevada a cabo por organizaciones internacionales, instituciones universitarias y organismos no gubernamentales en países desarrollados y países en desarrollo, así como de las conclusiones y recomendaciones que figuran en ese documento; exhortar a que se realicen otras investigaciones en esferas específicas donde se han encontrado deficiencias; y recomendar que los organismos internacionales y bilaterales de ayuda apoyen las actividades de investigación en los países en desarrollo, en particular en esas esferas.

Notas

¹ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 12 (E/1995/32), cap. I, secc. A.5.

² Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), resolución I, anexo I.

³ Ibíd., anexo II, cap. 2.22 j).

⁴ TD/B/42(2/9)-TD/B/WG.6/11, párr. 50.

⁵ Ibíd., párr. 48.

⁶ Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 12 (E/1995/12), cap. I, párr. 59.